

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Bankinter, S.A.** de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica:

### Otra información relevante

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A. ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, Madrid 28046, el día 19 de marzo de 2020, a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 20 de marzo de 2020 en el mismo lugar y hora.

Se adjuntan los textos completos de:

- El anuncio de convocatoria de la Junta General de accionistas de Bankinter.
- Las propuestas de acuerdo.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden día que así lo requieren y la demás documentación relativa a la Junta General se encuentran disponibles en la página web corporativa de la sociedad, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa).

Madrid, 18 de febrero de 2020

# bankinter.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A., en su reunión celebrada el 18 de febrero de 2020, ha convocado **Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, Madrid 28046, el día 19 de marzo de 2020, a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 20 de marzo de 2020 en el mismo lugar y hora con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión individual de Bankinter S.A., así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 2º. Examen y aprobación del Estado de Información no financiera, de acuerdo con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
- 3º. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 4º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 5º. Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2020.
- 6º. Nombramiento y fijación del número de consejeros:
  - 6º.1.- Nombramiento de D. Fernando José Francés Pons, con la calificación de consejero externo independiente.

6º.2.- Fijación del número de consejeros.

7º. Aprobación de la distribución en especie de la totalidad de la prima de emisión mediante la entrega a sus accionistas de las acciones de Línea Directa Aseguradora (LDA), condicionada a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

8º. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

9º. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.

10º. Acuerdos sobre remuneraciones:

10º.1.- Aprobación de la modificación de la política de remuneración de los consejeros.

10º.2.- Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable anual devengada en 2019.

10º.3.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

11º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

12º. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

## COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO:

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, en la forma y plazo establecidos en la Ley. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

## DERECHO DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA:

Tendrán **derecho de asistencia** a la Junta General los titulares de 600 o más acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, según establecen los Estatutos Sociales. Los titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, según se establece en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia **podrá hacerse representar** en la Junta General por medio de otra persona. Asimismo, todo accionista podrá **ejercer su derecho de voto por medios de comunicación a distancia**. El Reglamento de la Junta General, el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2020** y el modelo de tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia, disponibles en la página web corporativa de Bankinter S.A, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), establecen los términos y condiciones de ejercicio de los anteriores derechos. En particular, podrán ejercerse a través de cualquiera de los medios siguientes:

- Por correo postal remitido al domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana nº 29, 28046 Madrid), incluyendo la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia debidamente cumplimentada.
- Mediante entrega de la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia en cualquier oficina o centro de Bankinter S.A.
- A través de Internet, en [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa). Si es cliente, utilizando sus claves de acceso a Bankinter y su tarjeta de coordenadas (sólo para personas físicas). Si no es cliente, utilizando el número de accionista y la clave

alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

- A través de su teléfono móvil. Si es cliente, accediendo directamente a la dirección de Internet móvil ([www.bankinter.com](http://www.bankinter.com)), la aplicación bankinter móvil o a través del enlace que aparecerá en el primer SMS que al efecto le remita la Sociedad. Si el teléfono móvil no dispone de acceso a Internet, contestando a un segundo mensaje que le será remitido también por la sociedad con el término VOTAR1 y la suma de dos números de su tarjeta de coordenadas indicados en el mismo mensaje. Si no es cliente, podrá votar a favor enviando un mensaje al número 217128 con la palabra JUNTA seguido de espacio en blanco y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

Por razones técnicas, a través de Internet, la opción de delegar sólo estará habilitada para delegar a favor del Presidente, siendo las instrucciones de voto en sentido favorable a todas las propuestas de acuerdo relativas a todos los puntos del orden del día aprobado por el Consejo de Administración formuladas por éste. A través de SMS sólo se podrá votar en sentido favorable a las propuestas de acuerdo referidas anteriormente.

La Sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de delegación/voto a distancia electrónicos, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de las delegaciones/votos a distancia ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas, así como el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la autenticidad de la representación o del voto. La Sociedad no asume responsabilidad por los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos de conexión, o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

Serán admitidas las delegaciones y los votos a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidos no más tarde de una hora antes del inicio de la Junta General en primera convocatoria. Para los accionistas asistentes a la Junta General o quien válidamente los represente, desde una hora antes a la anunciada para su celebración, podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General o verbalmente durante la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular

por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo siguiendo las instrucciones detalladas que figuran en la página web corporativa de la Sociedad: [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa).

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre dentro del plazo legal establecido, y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana nº 29, 28046 Madrid), a consultar en [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), y a solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- 1º. Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2019 y los respectivos informes de los auditores de cuentas, así como la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 122 de la Ley del Mercado de Valores.
- 2º. Estado de Información no financiera del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 3º. Propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del día de la Junta General e informes justificativos del Consejo de Administración sobre cada una de las propuestas referidas.
- 4º. Política de remuneraciones de consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 5º. Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la propuesta de modificación de la Política de remuneración de los miembros del Consejo de administración (artículo 529 novecies de la Ley de Sociedades de Capital).
- 6º. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Bankinter S.A.
- 7º. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019.
- 8º. Informe de Actividad Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo 2019.

- 9°. Informe de Actividad Anual de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo 2019.
- 10°. Informe de Actividad Anual de la Comisión de Retribuciones 2019.
- 11°. Informe de Actividad Anual de la Comisión de Riesgos 2019.
- 12°. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2020.
- 13°. El informe justificativo del Consejo de Administración en su caso relacionado con el punto 6°.1 del orden del día en el que se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para su nombramiento como miembro del Consejo de Administración. El citado informe también incluye un currículum del candidato propuesto a nombrar, de conformidad con el art. 518 LSC.
- 14°. Así como el resto de la información legal relativa a la Junta General.

El **Reglamento de la Junta General** y el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia** de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2020, accesibles en la página web corporativa, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), contienen las reglas aplicables al ejercicio de los derechos (incluido el derecho de información) de los accionistas relativos a la Junta General. En la misma página web corporativa figuran los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

## **FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA:**

Desde la publicación de la convocatoria de esta Junta, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Bankinter, S.A. pone a disposición de los accionistas, en su página web corporativa, el Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta el día anterior a la celebración de la Junta General y al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se hallen debidamente legitimadas. A través del mismo, una vez registrado, podrá enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto:

- Propuestas que pretendan presentarse como complementos del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.

- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), tiene disponible el acceso al citado Foro así como su reglamento de funcionamiento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS

En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta General o sobre la asistencia, la delegación y el voto a distancia, puede consultar la página web corporativa, en [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa) o ponerse en contacto con:

- Oficina del Accionista:  
([ofiaccionista@bankinter.com](mailto:ofiaccionista@bankinter.com), tels. (34) 91 339 83 30 - 91 339 75 00 – 901 88 80 44.
- Departamento de Comunicación:  
([comunicacion@bankinter.com](mailto:comunicacion@bankinter.com), tels. (34) 91 339 83 38 - 91 339 78 55.
- Relación con Inversores:  
([investor\\_relations@bankinter.com](mailto:investor_relations@bankinter.com), tel. (34) 91 436 71 06.
- o cualquier oficina o centro de Bankinter S.A.

## TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Bankinter, como responsable del fichero, tratará los datos de carácter personal que los accionistas le remitan o que le sean facilitados por las entidades depositarias con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de su oficina habitual, por escrito a Bankinter, S.A. Operaciones-Protección de Datos. Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760, o a través del correo electrónico: [privacidad@bankinter.com](mailto:privacidad@bankinter.com), adjuntando junto a su solicitud una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de su identidad.

Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter en [https://webcorporativa.bankinter.com/stf/web\\_corporativa/accionistas\\_e\\_inversores/accionistas\\_y\\_accion/usted\\_primero/info-uso-datos-caracter-personal.pdf](https://webcorporativa.bankinter.com/stf/web_corporativa/accionistas_e_inversores/accionistas_y_accion/usted_primero/info-uso-datos-caracter-personal.pdf)



## VERIFICACIÓN DEL ESCRUTINIO:

El escrutinio de votos de la Junta General en aplicación del **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia** de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2020, a que se refiere la presente convocatoria, serán objeto de revisión, como en ejercicios anteriores, por una firma de auditoría externa distinta del auditor de cuentas, revisión cuyo resumen de conclusiones será publicado en la página web corporativa [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa).

## PRESENCIA DE NOTARIO:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

### **Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General:**

**Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 19 de marzo de 2020, en el lugar y la hora indicados al principio de este anuncio.** El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General.

Madrid, 18 de febrero de 2020

D<sup>a</sup>. Gloria Calvo Díaz

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## Propuestas de acuerdo

# Junta General Ordinaria de accionistas de Bankinter, S.A. 2020

**1º. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 20 de febrero de 2020, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas, asimismo, bajo los criterios y formatos del Banco de España.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2019 ha sido de 741.405 miles de euros y el beneficio neto de 550.665 miles de euros que representan un aumento del 2,8 % y del 4,6 %, respectivamente respecto de 2018.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2019 ha sido de 604.366 miles de euros y el beneficio neto distribuible de 509.345 miles de euros.

**2º. Examen y aprobación del Estado de Información no financiera, de acuerdo con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.**

Aprobar, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica, entre otros, el apartado 5 del artículo 49 del Código de Comercio, la información no financiera incorporada en el Estado de Información no financiera del informe de gestión del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**3º. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2019.

**4º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2019, por importe de 509.345 miles de euros, en los siguientes términos:

4.1.- La cantidad de 263.199 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:

- La cantidad de 175.441 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2019, el 26 de junio de 2019, 25 de septiembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2019, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 19 de junio de 2019, 18 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2018.
- La cantidad de 87.758 miles de euros (0,09764771 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo

día 26 de marzo (siendo la fecha *ex-date*: 24/03/2020 y la fecha *record date*: 25/03/2020).

Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2019 es de 0,29286115 euros por acción

4.2.- El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2019, esto es, la cantidad de 246.146 miles de euros, se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

#### **5º. Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2020.**

Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para el ejercicio 2020, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. *con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290, número S-0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª*, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo al Consejo de Administración y aprobada por éste.

#### **6º. Nombramiento, reelección y fijación del número de consejeros:**

##### **6º.1.- Nombramiento de D. Fernando José Francés Pons, con la calificación de consejero externo independiente.**

Nombrar Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a D. Fernando José Francés Pons, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, Madrid y NIF: 382.710-J.

D. Fernando José Francés Pons es nombrado en la condición de Consejero externo independiente.

La propuesta precedente de nombramiento de Consejero es conforme con la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de

Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

## **6º.2.- Fijación del número de consejeros.**

Fijar en once (11) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

## **7º. Aprobación de la distribución en especie de la totalidad de la prima de emisión mediante la entrega a sus accionistas de las acciones de Línea Directa Aseguradora (LDA), condicionada a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales, aprobar la distribución en especie de la totalidad de la reserva por prima de emisión de Bankinter, S.A. ("**Bankinter**"), que asciende a la cantidad de 1.184.265.000 euros, mediante la entrega a sus accionistas de los valores consistentes en acciones representativas de, aproximadamente, el 82,6% del capital social de su filial íntegramente participada Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros ("**Línea Directa Aseguradora**"), valorando dicha participación en la indicada cantidad de 1.184.265.000 euros (que se corresponde con la estimación de su valor razonable de mercado y que no es inferior al valor que tiene dicha participación en el balance de Bankinter a la fecha de adopción de este acuerdo).

## **8º. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**

Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2019 de una reserva de capitalización por importe de 27.274.497,14 euros, calificada como indisponible durante un plazo de cinco años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

**9º. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.**

- I. Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, de manera directa o a través de cualquiera de las sociedades filiales que integran su Grupo, así como para enajenar o amortizar posteriormente las mismas, de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, dentro de los límites y con los requisitos legales.

El número máximo de acciones a adquirir en cada momento, sumadas a las que ya posea la Sociedad o sus filiales, no podrá superar en valor nominal el 10% del capital social del Banco existente en cada momento o, en su caso, cifra superior que resultare legalmente admisible durante la vigencia de la presente autorización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 144 por remisión del 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º a), de la Ley de Sociedades de Capital.

El precio por acción mínimo será el nominal y el precio máximo para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, será el que corresponda a hasta un 10 por ciento superior al de la cotización bursátil de las acciones en el momento en que se ejecute o en que convenga la operación. En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a

plazo o similares, previamente formalizados por la Sociedad, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, o que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente en el entendido de que el precio máximo por acción será calculado considerando la cotización del día que se convenga o que se ejecute la operación, según el caso.

Se autoriza al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y se autoriza, igualmente, al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social.

La presente autorización tiene una validez de cinco años y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

- II. Dejar sin efecto. y en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 18 de marzo de 2015 (Acuerdo octavo) para la adquisición derivativa de acciones propias, con motivo del vencimiento del plazo de validez de la citada autorización.

## **10º. Acuerdos sobre remuneraciones:**

### **10º.1.-Aprobación de la modificación de la Política de remuneraciones de consejeros.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación de la política de remuneración de los consejeros de Bankinter S.A. para los ejercicios 2019 a 2021, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

**10º.2.- Aprobación de la entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable anual devengada en 2019.**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros Ejecutivos (2 personas) y Alta Dirección (8 personas) como parte de la retribución variable anual devengada en 2019.

La retribución variable anual devengada en 2019 se abonará como sigue:

- En el caso de la Consejera Delegada:

- El 40% de la retribución variable anual, se abonará en 2020, por mitades y neto de impuestos, en metálico y en acciones.
- El 60% restante quedará diferido por quintas partes, y se abonará, en su caso, en los ejercicios siguientes (hasta el ejercicio 2025). En cada año, el importe se abonará, neto de impuestos, el 60% en acciones y el otro 40% en metálico.

- En el caso del Vicepresidente y la Alta Dirección:

- El 60% de la retribución variable anual, se abonará en 2020, por mitades y neto de impuestos, en metálico y en acciones.
- El 40% restante quedará diferido por quintas partes, y se abonará, en su caso, en los ejercicios siguientes (hasta el ejercicio 2025). En cada año, el correspondiente importe se abonará, neto de impuestos, mitad en metálico y mitad en acciones.

Aplicación de la cláusula de diferimiento de la retribución variable	Consejera Delegada		Vicepresidente y Alta Dirección	
	40% No diferido	60% Diferido (5 años)	60% No diferido	40% Diferido (5 años)
Efectivo	50%	40%	50%	50%
Acciones	50%	60%	50%	50%

La entrega de acciones de Bankinter correspondiente a la retribución variable anual, tanto no diferida como diferida, se realizará a un precio de la acción de 6,44708 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al



cierre de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 20 de enero de 2020 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable de 2019, es de:
  - 9.905 acciones de Bankinter al Vicepresidente ejecutivo,
  - 9.704 acciones de Bankinter a la Consejera Delegada, y
  - 44.017 acciones de Bankinter a la Alta Dirección.

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2019 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.

- El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable de 2019 será abonará como sigue:

- Consejera Delegada:
  - 3.493 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2021, que corresponde a 1/5 del 60% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 3.493 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2022, que corresponde a 1/5 del 60% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 3.493 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2023, que corresponde a 1/5 del 60% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 3.493 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2024, que corresponde a 1/5 del 60% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 3.493 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2025, que corresponde a 1/5 del 60% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.

- Vicepresidente y Alta Dirección (agregado):
  - 1.320 acciones Bankinter para el Vicepresidente y 5.864 acciones para la Alta dirección (8 personas), se entregarán a lo largo del mes de enero de 2021, que corresponde a 1/5 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 1.320 acciones Bankinter para el Vicepresidente y 5.864 acciones para la Alta dirección (8 personas), se entregarán a lo largo del mes de enero de 2022, que corresponde a 1/5 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 1.320 acciones Bankinter para el Vicepresidente y 5.864 acciones para la Alta dirección (8 personas), se entregarán a lo largo del mes de enero de 2023, que corresponde a 1/5 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 1.320 acciones Bankinter para el Vicepresidente y 5.864 acciones para la Alta dirección (8 personas), se entregarán a lo largo del mes de enero de 2024, que corresponde a 1/5 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.
  - 1.320 acciones Bankinter para el Vicepresidente y 5.864 acciones para la Alta dirección (8 personas), se entregarán a lo largo del mes de enero de 2025, que corresponde a 1/5 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2019.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2019, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar en cada una de las fechas indicadas, cuando se haya producido entre la fecha de adopción del presente acuerdo y la fecha de entrega una operación de ampliación de capital mediante la emisión de acciones liberadas y/o con cargo a reservas, el desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones en circulación o cualquier otra operación corporativa de naturaleza similar o que pueda determinar efectos equivalentes.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del

consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

**10º.3.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.**

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, según el informe de recomendaciones emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 18 de febrero de 2020 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

**11º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.**

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente, respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Guerrero Guerrero, al representante físico del Vicepresidente ejecutivo en el Consejo de Administración, D. Alfonso Botín Sanz de

Sautuola y Naveda, a la Consejera Delegada, D<sup>a</sup>. María Dolores Dancausa Treviño, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, D<sup>a</sup>. Gloria Calvo Díaz, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.

#### **Punto de carácter consultivo:**

#### **12º. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria.